

## ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2023-MDS

Sabandía, 25 de setiembre de 2023

### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sabandía, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de setiembre 2023, acordó lo siguiente:

### **VISTO:**

La Carta N°028-2023 ASESOR LEGAL DE ALCALDIA/MDS del Abg. Luis Fernando Torres Orihuela y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

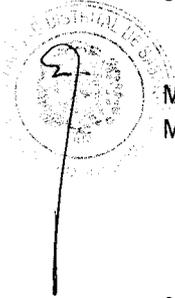
Que, el artículo 9° numeral 36 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece dentro de las atribuciones del Concejo Municipal... "Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley";

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Consejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; asimismo, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones, que toma el Consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a un conducta o norma institucional;

Que, con Carta N°028-2023 ASESOR LEGAL DE ALCALDIA/MDS el Abg. Luis Fernando Torres Orihuela, informa sobre la afectación en uso de predio estatal, predio Sabandía Mz. J Lote 7, señalando que el predio en mención se encuentra ubicado en la vía principal de ingreso a Sabandía, el mismo que está inscrito en SUNARP bajo la Partida Registral N°P06133407. Con fecha 26 de julio 2000, COFOPRI inicialmente fue el titular del predio, afecto en uso dicho predio a favor de la Asociación Cultural Deportiva de Sabandía, por un plazo indefinido con el objeto a que sea destinado al desarrollo específico de sus funciones como local social; en el año 2006 adquiere la titularidad la Municipalidad Provincial de Arequipa y conforme ha puesto en conocimiento la Gerencia de Desarrollo Urbano, dicho predio se encuentra en total abandono, generando inseguridad y riesgo para la población circundante, siendo que desde el año 2000 no se hace uso continuo de dichas instalaciones, opinando legalmente, que el predio en referencia pueda ser afectado en uso a favor de la Municipalidad Distrital de Sabandía, para la generación de un espacio en beneficio de la ciudadanía, será necesario, solicitar a la Municipalidad Provincial de Arequipa, quien actualmente es el titular de dicho bien estatal, la extinción de la afectación en uso a plazo indefinido otorgada en favor de la Asociación Cultural Deportiva de Sabandía, para lo cual deberá expedir una resolución que declare expresamente la extinción, el mismo que deberá ser inscrito debidamente en el registro de predios SUNARP, conforme lo establece el artículo 155 del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales. La Municipalidad Distrital de Sabandía, deberá solicitar la afectación en uso del mencionado predio, ante la Municipalidad Provincial de Arequipa, el mismo que será destinado para la presentación de multiservicios del Municipio en favor de la ciudadanía, solicitud que deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 100 del Reglamento de la Ley N°29151. Asimismo, conforme lo



establecido en el artículo 153 sobre el procedimiento y requisitos de la afectación en uso, adicionalmente, se debe adjuntar el expediente del proyecto o el plan conceptual, cuando se requiera para la ejecución de un proyecto, de acuerdo a las especificaciones que se detallan.



Por lo tanto, estando a lo expuesto, en uso de sus facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de setiembre 2023, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, lo siguiente:

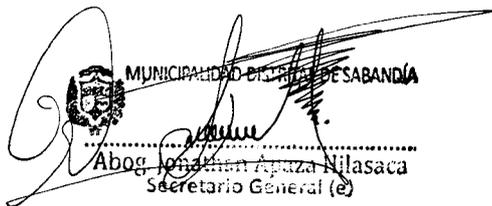
**SE ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Que se solicite a la Municipalidad Provincial de Arequipa, la extinción de la afectación en uso otorgada a favor de la Asociación Cultural Deportiva de Sabandía, respecto al predio ubicado en la Mz. J Lote7 inscrito bajo la partida Registral N°P06133407, y se inicie con los procedimientos para la afectación en uso del predio ubicado en la Mz. J Lote7 inscrito bajo la Partida Registral N°P06133407, a favor de la Municipalidad Distrital de Sabandía, con un plan conceptual.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Encargar a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano Rural el cumplimiento del presente acuerdo

**ARTÍCULO TERCERO.** – Encargar a Secretaria General su notificación y archivo conforme a Ley;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA  
Abog. Jonathan Apaza Nilasaca  
Secretario General (e)

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA  
Lid. Victor Paul Pareda Calcina  
ALCALDE